

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00399 00

INADMÍTASE la presente la demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese el domicilio de los demandados.
- 2.- Indíquese el nombre, identificación y domicilio del representante legal de la demandada GERCOM ASESORES S.A.S.
- 3.- Apórtese prueba de la entrega del vehículo a los tenedores.
- 4.- Dado que no se solicitan medidas cautelares, apórtese prueba de haber remitido la demanda y sus anexos a los correos electrónicos de los demandados, como lo norma el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 130 del 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d5bc113cdba9d193c1a822b742e8eee6c5d128eede24eb868532f6867638f7**

Documento generado en 23/09/2021 06:34:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>